



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Educación Departamental



AVISO DE CONVOCATORIA

(Establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, a su vez, reglamentado por el artículo 21 del Decreto 1510 del 2013)

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

**(PUBLICADO TAMBIÉN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD)
INFORMA**

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

La Secretaría de Educación Departamental de Putumayo, amparada en los criterios legales señalados en la Ley 70 de 1.988 y en el Decreto reglamentario 1978 de 1.989, pretende adquirir Dos mil ciento treinta y nueve (2.139) dotaciones de vestido de labor y calzado, para setecientos trece (713) funcionarios, comprendidos así: 324 hombres y 389 mujeres docentes beneficiarios pertenecientes a las Instituciones educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Putumayo. Para lo cual se utilizará el sistema de bonos convertibles en dotaciones, que deberán ser entregados por el contratista a cada funcionario beneficiario, según listado entregado por la Secretaría de Educación.

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, estará compuesta por:

Dotación para los docentes hombres

La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa (al cual acude Mocoa y Villagarzón) y el Municipio de Sibundoy (al cual acude Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago) estará compuesta por ROPA FORMAL, consistente en: UNA CAMISA O CAMIBUSO, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN CLÁSICO, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS, -CLASICO), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado. (Deberá presentarse variedad de surtido)



La dotación de vestido y calzado de labor para los docentes hombres, de los Municipios de Puerto Asís (al cual confluye Puerto Asís y Puerto Caicedo), del Municipio del Valle del Guamuez al cual confluye San Miguel), Municipio de Orito, Municipio de Puerto Leguízamo y Municipio de Puerto Guzmán, estará compuesta por ROPA INFORMAL, consistente en: UNA CAMISA O CAMISETA, UN PANTALÓN DRIL, JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS SPORTS O BOTAS), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado. (Deberá presentarse variedad de surtido)

Dotación para las docentes mujeres

La dotación de calzado y vestido de labor para dama del Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa (al cual concurre Mocoa y Villagarzón) y el Municipio de Sibundoy (al cual concurre Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago) estará compuesta por ROPA FORMAL, consistente en: UNA BLUSA O CAMISA, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar de trabajo, UN PANTALÓN CLÁSICO o UNA FALDA, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS TACON BAJO), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado. (Deberá presentarse variedad de surtido)

La dotación de vestido y calzado de labor para las docentes de los Municipios de Puerto Asís (al cual concurre Puerto Asís y Puerto Caicedo), del Municipio del Valle del Guamuez al cual concurre San Miguel), Municipio de Orito, Municipio de Puerto Leguízamo y Municipio de Puerto Guzmán, estará compuesta por ROPA INFORMAL, consistente en: UNA BLUSA O CAMISA, UN PANTALÓN SPORTS O JEANS, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo y CALZADO (1 PAR DE ZAPATOS SPORTS O BOTAS), en tallas y medidas existentes en el mercado. En cuanto al calzado este deberá proveerse en todas las tallas y medidas existentes en el mercado. (Deberá presentarse variedad de surtido)

NOTA: en caso que el personal docente pertenezca a un culto religioso que requiera el uso de prendas diferentes a las anteriormente relacionadas, se tratara como caso especial para lo cual el contratista deberá atender dicha necesidad proporcionando el vestuario y calzado correspondiente.

El contratista seleccionado deberá disponer y proveer las siguientes dotaciones según el sexo, condiciones climáticas de los municipios, indicando las características de las prendas en cuanto a su confección, diseño, acabado, variedad de colores, tallaje y calidad de las telas así:

HOMBRE	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Pantalón	Prenda de Vestir que se ciñe al cuerpo en la cintura y baja cubriendo por separado cada pierna hasta los tobillos o las rodillas respectivamente. Se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Educación Departamental



	incluye materiales como: 100% poliéster y/o mezclas de hasta 70% poliéster y 30% de lino o dril. Los bolsillos podrán ser mezclados de algodón y poliéster. Tallas 28- 38; 40-46
Camisa	Prenda de vestir hecha de distintos tipos de tela, que cubre el dorso y los brazos en parte o en su totalidad. Suele llevar cuello y puños. Puede ser de tipo corbata o sport, manga larga o corta, en diferentes materiales como: 100% algodón y/o mezclas de hasta 65% poliéster y 35% algodón y/o mezclas con lino y poliéster en las mismas proporciones. Tallas XS-XXL.
Camiseta	Prenda para uso interior o exterior sin o con cuello que cubre el dorso. Puede ser de manga larga o corta, en 100% algodón, de varias marcas, cuello redondo, polo. Tallas XS-XXL.
Zapato Clásico	Calzado que no pasa del tobillo, con suela y cubrepie. Puede ser en material cuero o sintético, estilo mocasín, de amarrar o con hebilla, terminado liso o con ribete.
Zapato Deportivo (zapatillas o botas)	El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100% algodón, con forro en 100% algodón, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatilla, en las tallas existentes en el mercado.

DAMA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Pantalón	Prenda de Vestir que se ciñe al cuerpo en la cintura y baja cubriendo por separado cada pierna hasta los tobillos o las rodillas respectivamente. De modelo liso o de preses, en materiales como: 100% algodón; 100% poliéster; y/o lino-poliéster y/o poliéster-algodón. Tallas 4-16; 18-22.
Camisa o Blusa	Prenda de vestir hecha de distintos tipos de tela, que cubre el dorso y los brazos en parte o en su totalidad. Suele llevar cuello y puños. Puede ser de manga larga o corta, de modelo formal o informal en materiales como: 100% algodón, 100% poliéster y/o mezclas de algodón y spandex. Tallas XS-XXL.
Falda	Prenda de vestir que va desde la cintura, por lo general el ceñida o con preses. Puede ser con o sin forro, prensada, clásica, corta o larga, en materiales como 100% algodón, 100% poliéster; y/o Lino- poliester y/o poliester-algodón. Tallas 4-16; 18-22.
Zapato	Calzado que no pasa del tobillo, con suela y cubrepie. Puede ser con hebilla o con vena de material cuero o sintético, plano o con tacón y suela de caucho; neolite, madera o acrílico.
Zapato	El Zapato deportivo será con capellada elaborada en 100% algodón, con forro



Deportivo (zapatillas o botas)	en 100% algodón, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo zapatilla, en las tallas existentes en el mercado.
--------------------------------------	---

GARANTIA DE CALIDAD.

El proponente deberá garantizar la calidad de sus prendas contra efectos de fábrica, mediante certificación anexa en la que se compromete a cambiar la prenda por desperfecto de fábrica, decoloración o vejez prematura, por un término de 30 días. El cumplimiento de los requisitos anteriores es de carácter habilitante, y su no cumplimiento implica que la propuesta no pasa a la siguiente fase.

CONDICIONES:

1. Las prendas deben guardar simetría.
2. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días
3. El diseño y confección de las prendas no deben presentar hilos ni bordes sueltos.
4. Los proponentes deben presentar con carácter obligatorio mínimo una (01) muestras físicas, de cada una de las prendas requeridas así:
Para caballero: 1 camisa, 1 camibuso, 1 pantalones clásicos, 1 pantalon jeans sport
Para Dama: 1 blusas, 1 camisa, 1 pantalón clásico, 1 jeans, y 1 falda.
5. En cuanto al calzado, Los proponentes deben presentar con carácter obligatorio mínimo un (01) muestra física de cada una de las prendas requeridas, así:
Para caballero 1 par de zapatos clásicos, par de zapatillas, 1 par de botas para caballero
Para Dama: 1 par de zapatos clásicos, 1 par de zapatillas, 1 par de botas.
6. Las muestras deben entregarse simultáneamente con la oferta antes de la hora de cierre de la licitación.
7. Los proponentes deben demostrar la diversidad de prendas en cuanto a materiales, modelos, colores, tallajes y la existencia suficiente para cubrir de manera inmediata las necesidades de los beneficiarios del Departamento.
8. Estabilidad del zapato: Los tacones deben sentar perfectamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.
9. Calidad de costuras: costuras parejas, y bien rematadas, sin hilos sueltos y/o flojos, cortes centrados.
10. Cantos de suelas y tacones bien pulidos y rematados.



11. Punta y cuño sin arrugas y lados bien tensionados, bien entintados, presentando brillo homogéneo.
12. Sin excesos de pegante.
13. Sin manchas, peladuras, cardados y cortaduras.
14. Forros y plantillas internas sin arrugas ni protuberancias.
15. En la sobre plantilla de lujo debe la marquilla en repujado y /o screen con los datos del nombre de la empresa que responda por la garantía del calzado.

Cantidad de beneficiarios:

Municipio	VIGENCIA 2014
	No. Dotaciones
Mocoa (Put)	54
Orito (Put)	297
Puerto Leguizamo (Put)	354
Puerto Asis (Put)	378
Puerto Caicedo (Put)	108
Puerto Guzman (Put)	381
San Francisco (Put)	9
San Miguel (Put)	237
Santiago (Put)	6
Sibundoy (Put)	12
Valle del Guamuez (Hormiga)	254
Villagarzon (Put)	51
GRAN TOTAL	2.139

De las cuales 389 dotaciones son para Mujeres y 324 para hombres - docentes beneficiarios pertenecientes a las Instituciones educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Putumayo.

ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS:

El proponente deberá suministrar tres (3) BONOS convertibles en tres (3) dotaciones de calzado y vestido de labor correspondientes a la Vigencia 2014, que deberán ser entregados a los funcionarios beneficiarios, según listado entregado por la Secretaría de Educación.

No obstante lo anterior, el número de beneficiarios de la dotación puede variar de acuerdo a las situaciones administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato (renuncia, cumplimiento de la edad de retiro forzoso, pensión por invalidez, ascenso en escalafón, etc), razón por la cual la entidad suministrará listados actualizados del personal con derecho a ella, identificando 1ª, 2ª y 3ª dotación.



Los Bonos o tarjetas solo podrán ser redimidos exclusivamente para el suministro de calzado y vestido de labor, dicho bonos deberán cumplir las siguientes características:

EJEMPLO CONSECUTIVO	DEL	CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CONTENER LOS BONOS
001		Elaborados en papel seguridad
002		Tener numeración consecutiva
003		El nombre del beneficiario
004		Sede de Trabajo del beneficiario
005		Documento de identidad del beneficiario
006		Vigencia
007		Periodo al cual corresponde la dotación
008		El valor que corresponde a cada beneficiario
009		Espacio para la firma del contratista y el supervisor del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$792.285.600) M/CTE, incluido IVA**, incluido todos los impuestos de orden distrital, nacional a que este obligado a contribuir el oferente interesado. Respaldados con certificado de disponibilidad presupuestal No. 3154 02 de Septiembre de 2014.

PLAZO DEL CONTRATO: Se establece como plazo de ejecución UN MES Y MEDIO (1.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el cual no podrá exceder del 20 de Diciembre de 2014.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el desarrollo del proceso contractual se utilizará como modalidad de selección la **Licitación Pública**, entendida como una convocatoria pública que se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, opera como regla general de contratación.

La adjudicación del presente proceso se hará **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera INTEGRAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar, siempre y cuando cumplan con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, junto con su Anexo Técnico.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, en el portal único de contratación.	Desde el 06/10/2014 hasta el 20/10/2014	09:00 a. m.	Paginas www.contratos.gov.co www.sedputumayo.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 06/10/2014 hasta el 20/10/2014	09:00 a.m. a 05:00 p.m	En la S.E ubicada en la carrera 8 No. 17-34 del Barrio Ciudad Jardín en el horario comprendido entre las 8:00 a 12 M. y de 2:00 a 4:30 P.M. y en el correo electrónico contratacion@sedputumayo.gov.co
Análisis, aceptación o rechazo de observaciones	Desde el 21/10/2014	Permanente	la justificación se publica en la páginas www.contratos.gov.co www.sedputumayo.gov.co

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP <https://www.contratos.gov.co> y en la página de la SED, www.sedputumayo.gov.co. Conmutador 4296077 – Ext 102 y 109, Fax 4205725 – 4206146, Directo 4205724.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en la página Web citada.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De conformidad con el artículo 152 del decreto 1510 de 2014 de 2014 la presente convocatoria no se podrá limitar a MIPYMES, pues el presupuesto excede los (US \$125.000).

LUGAR FISICO O ELECTRONICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, Y EL ANEXO TÉCNICO: El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, pliegos definitivos de la contratación se dejan a disposición en las páginas Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la página de la SED, www.sedputumayo.gov.co., Igualmente se



podrá consultar en la Oficina jurídica de la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo (SED), ubicada en la Carrera 8 N° 17-34 Barrio Ciudad Jardín – Mocoa – Putumayo.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Chile: Acuerdo Comercial solo aplica sobre Bienes y servicios igual o superior a \$560'408.000, y además se encuentra excepcionado por la naturaleza del objeto contractual- Excepción No. 2.

Guatemala: Para su aplicación no se exigen valores, sin embargo por la naturaleza del servicio a contratar se encuentra exceptuado de su aplicación - Excepción No. 2.

Unión Europea: Para su aplicación se exige que los Bienes y servicios sea mínimo de \$586'634.000, Aplica el tratado, para lo cual se establecerá de acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente, el plazo pertinente para la presentación de ofertas (10 días contado a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, teniendo en cuenta que el proceso fue publicado en el plan anual de adquisiciones con más de 40 días de anticipación y se trata de bienes con características técnicas uniformes).

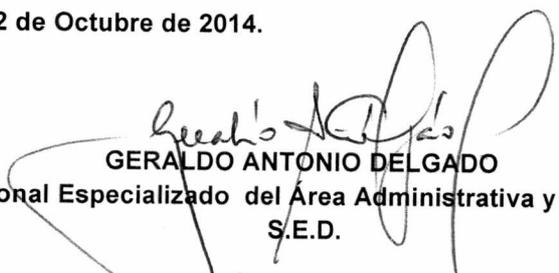
Estados Unidos: El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable para adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000, por lo que se encuentra exceptuado del presente proceso contractual.

Salvador: Por la naturaleza del servicio a contratar se encuentra exceptuado de su aplicación- Excepción No. 2.

Estados AELC: Para su aplicación se exige que los Bienes y servicios sea mínimo de \$560'408.000, esta exceptuado por la naturaleza del contrato - Excepción No. 2.

Bajo los anteriores conceptos y en virtud a lo establecido por Colombia compra eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente Proceso de Contratación si está cubierto por un acuerdo internacional (**Unión Europea**).

Mocoa – Putumayo, 02 de Octubre de 2014.


GERALDO ANTONIO DELGADO
Profesional Especializado del Área Administrativa y Financiera
S.E.D.

Proyectó: Diana Nataly Cáliz – P/u del área jurídica – SED
Revisó – Patricia Calderón – P.E. Oficina Jurídica SED